



# Resolución Directoral

Nº 073 -2020 DE/ENAMM

Callao, 16 MAR. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 001-2020, de fecha 28 de enero del 2020, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, lo que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

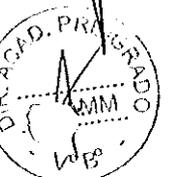
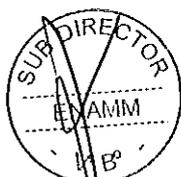
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, el artículo 47º del precitado Reglamento establece que *"El duplicado del Diploma de Grado o Título Profesional, se expiden por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos"*.

Que, con Memorándum Nº 006-2020/SAC/AGT de fecha 24 de enero del 2020, la Jefa de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados que requieren la emisión del duplicado del diploma del Grado Académico de Bachiller.

Que, es pertinente expedir el duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller del egresado Pedro José TAFUR Cervantes, por pérdida del mismo, lo cual se encuentra conforme a lo normado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR** el Diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, otorgado al Sr. Pedro José TAFUR Cervantes, egresado del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado grado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Secretaría Académica / Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller, por la causal de pérdida del original, al Sr. Pedro José TAFUR Cervantes, que fuera expedido con fecha 10 de enero 2012, registrado en el Libro N° 001, a fojas 202, bajo el registro N° 202.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución Directoral que aprueba la expedición del duplicado del Diploma expedido conforme al ítem precedente en el diario Oficial "El Peruano", al Sr. Pedro José TAFUR Cervantes.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Jefatura de la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, efectúe la anulación del diploma original y el registro del duplicado del diploma emitido referido en los ítems precedentes, así como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774

